

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Junio.)

Gobierno Civil

Orden público

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven José Pérez y Pérez, natural de Autol, de 13 años de edad, soltero, hijo legítimo de Quintín y Juana, estatura regular, viste pantalón rayado de hilo y blusa oscura, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 19 de Junio de 1905.

El Gobernador,
José del Castillo y Soriano

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo repetidas las solicitudes elevadas á este Ministerio por los mozos presuntos inútiles ó cortos de talla, así como por los que están sujetos á revisión de estas exenciones, residentes en localidades distintas de aquellas en donde han de concurrir para ser tallados y reconocidos definitivamente ó para revisar sus exenciones, en súplica de que se

les autorice para comprobar estos extremos y efectuar dichas operaciones ante las Comisiones mixtas de la provincia de su residencia, permanente ó accidental, alegando en unos casos en apoyo de su pretensión la falta de recursos para trasladarse á la capital de la provincia en que fueron alistados y comparecer con dicho objeto ante la Comisión mixta correspondiente, los perjuicios que pueden irrogárseles teniendo que abandonar sus estudios ó sus ocupaciones penitorias é inexcusables y las molestias consiguientes; siendo además frecuentes los casos en que, aun tratándose de inutilidades físicas evidentes y de falta de talla ostensible que no pueden ofrecer duda ni discusión alguna, se ven precisados á presentarse indefectiblemente ante la Comisión mixta de la provincia en que se efectuó el alistamiento para hacer esta justificación:

Considerando atendibles los razonamientos expuestos por los solicitantes, y armonizando sus intereses con los preceptos de la ley y espíritu que la informa;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer como resolución á dichas instancias y con carácter general:

1.º Que los mozos residentes en provincia distinta de aquella en que fueron alistados puedan ser reconocidos y tallados, á solicitud propia, previa comprobación de su personalidad, ante la Comisión mixta de la provincia de su residencia, la cual deberá expedir certificación de su resultado, que remitirá de oficio á la de la provincia correspondiente al alistamiento del mozo.

Las solicitudes de los mozos pidiendo dicho reconocimiento ó talla se formularán por los mismos ante la Comisión mixta de la provincia de su alistamiento, la cual delegará en la de la

provincia donde el mozo resida, para que ante la misma se puedan efectuar dichas operaciones.

2.º Si del reconocimiento practicado resultase que el defecto físico alegado está comprendido en las clases primera ó segunda del cuadro de inutilidades físicas, ó, en cuanto á la talla, no alcanzan la estatura minima de un metro 500 milímetros, y, en su consecuencia, sea unánime el dictamen de los facultativos Vocales de la Comisión, y de acuerdo con el de los Médicos titulares, ofreciéndose respecto á la talla igual unanimidad, las certificaciones surtirán iguales efectos que si el reconocimiento y talla se hubiesen verificado ante la Comisión mixta de la provincia del alistamiento, la cual, sin más comprobación, dará al mozo, en su consecuencia, la clasificación que le corresponda.

3.º Si del reconocimiento practicado resultare divergencia ó disparidad en el dictamen de los Facultativos de la Comisión, el civil y el militar, ó entre éstos y el dictamen de los titulares, así como cuando los talladores no den su dictamen de una manera terminante, el mozo tendrá forzosamente que presentarse ante la Comisión mixta de la provincia de su alistamiento para ser reconocido y tallado definitivamente, conforme á los trámites y formalidades prevenidos en los artículos 129 y 128 respectivamente, de la ley de Reclutamiento vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1905.

BESADA

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....

(Gaceta del 18 de Junio.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

1121

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Soria.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidos años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 16 de Junio de 1905.
—El Rector, M. Ripollés.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1106

Montes á cargo del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

RELACIÓN de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden fecha 13 de Septiembre último y que como sobrantes han de enajenarse en pública y cuarta subasta, cuyo acto y el de aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 10 de Octubre último, número 221.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADO				TASACIÓN		MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABRÍO	VACUNO	MAYOR	ORDEA	PESETAS			
Arnedo.	Heroe.	Valdemartín.	300	»	»	»	»	127	Julio 17 á las once de la mañana.	Acobadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren inculcadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año de 1899 y las propuestas para el presente plan.	
Logroño.	Jubera (Collado).	Hayedo-Frío.	400	»	20	10	214	Idem 17 á las once de la id.			
Idem.	Idem.	Hayedo-Ortiz.	400	»	20	10	214	Idem 17 á las once y media de la id.			
Idem.	Daroca y comuneros	Moncalvillo.	200	»	40	15	169	Idem 17 á las diez de la id.			
Nájera.	Castroviejo.	Espinar y Serradero	2000	»	140	100	1200	Idem 18 á las once de la id.			

Logroño 15 de Junio de 1905.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA

1111

Habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales de esta Audiencia D. Próspero Gallardo Laredo, se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL á los efectos determinados en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos quince de Junio de mil novecientos cinco.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenozo.

Anuncios Oficiales

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

1110

Don Wenceslao Garnica González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad la formación del Registro fiscal de edificios y solares, se concede el plazo de treinta días para que los contribuyentes vecinos y forasteros, se presenten en la Secretaría municipal á recoger las relaciones juradas necesarias para que puedan ser extendidas por los mismos con arreglo á las disposiciones vigentes, cuidando dedicar preferente atención á lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 para su exacto cumplimiento.

Y como que son varios los propietarios que tienen la residencia fuera de la localidad, sin que se les reconozca administradores ó apoderados á quienes se les pueda hacer entrega de las expresadas relaciones, se les advierte por medio del presente para que en el citado plazo se presenten ó autoricen para recogerlas en la citada Secretaría, y de no hacerlo así darán lugar á proponer la multa, todo de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero próximo pasado.

Baños de río Tobía 16 de Junio de 1905 —Wenceslao Garnica.

ZENZANO

1113

Don Antonio Caro y Sáenz, Alcalde constitucional de Zenzano;

Hace saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante esta Secretaría, con la dotación de 200 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen desempeñarla presentarán sus instancias en esta Alcaldía antes del día 30 del presente mes, pasado este término no se admitirán.

Zenzano 15 de Junio de 1905.—Antonio Caro.

GALILEA

1115

Cumpliendo con lo que ordena el reglamento de 14 de Agosto de 1900 y ley de 27 de Marzo anterior, el Ayuntamiento y Junta pericial que presido, en sesión del día 3 del actual, acordó proceder sin la menor demora y con sujeción al repetido reglamento, ley y circulares recientes de la Administración de Hacienda, á la formación del Registro fiscal de edificios y solares y á cuyo efecto hace saber las siguientes prevenciones:

1.ª Que desde el siguiente día que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL se comience al reparto de relaciones juradas á todos los propietarios ó sus representantes, quienes acusarán recibo de ellas.

2.ª Que no se omita ningún detalle relacionado con la finca, consignando su verdadera riqueza, así como que en cada hoja ha de figurar solo una, de cualquiera clase que sea.

3.ª Que las instrucciones dictadas sobre el particular se hallan de manifiesto en la Secretaría, las cuales pueden examinar los dueños de fincas que lo deseen, á fin de que para la confección de las hojas no tengan ninguna clase de duda.

4.ª Que á los diez días de repartidas se procederá por los mismos Agentes á su recogimiento, teniendo obligación los propietarios de tenerlas llenas para aquellas fechas; y

5.ª Que como sean varios los propietarios que tienen la residencia fuera de la localidad sin que se les reconozca apoderado á quien se le pueda hacer entrega de las hojas que les corresponda, se les previene que si en igual término de diez días no se presentan en esta oficina del Registro á recogerlas, se llenarán á contento de la Junta.

Todo lo cual se hace público con el fin de evitar responsabilidades, caso de no cumplirse las dictadas disposiciones.

Galilea 6 de Junio de 1905.—El Alcalde, Felipe Malo.

1116

Por ascenso y deber de incorporarse al Ejército D. Domingo Sáenz de Almarza, que en la actualidad y hasta que se provea en otro de su clase la desempeña, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, con el sueldo anual de sesenta pesetas, pagadas de los fondos del mismo y por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán además contratarse con los vecinos, que cuentan unas noventa caballerías mayores, previo pago, según acuerdo de su mayoría, de media fanega de trigo, y para ello presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el improrrogable plazo de un mes.

Galilea 17 de Junio de 1905.—El Alcalde, Felipe Malo.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.

Relación núm. 14

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 22 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Villalva Palomo	Soldado	101 40	Pedro Alonso Gómez	Soldado	44 85
Santiago Esteban Utrilla	Id.	243 35	Servando Royo Zurita	Id.	55 20
José Hermoso Sobrino	Id.	176 45	Felipe Ramos Peña	Id.	48 90
Antonio Paredes González	Cabo	135 20	Ramón Piñol Cubells	Artillero	381 40
Manuel Suárez Algarín	Soldado	97 "	Mateo Nicolau Pons	Id.	435 40
Leonardo Campoy Cano	Id.	264 85	Hermenegildo González Hernández	Id.	593 60
Pedro Altimira Olivera	Id.	194 10	Luis Carbonell Sabrafeu	Sargento	349 25
Manuel García Limón	Herrador	470 15	Modesto Leonor Zorzo	Cabo	290 80
Ramón Pérez Espin	Soldado	120 55	José Bosch Climent	Artillero	29 05
Manuel Soler Gil	Id.	514 75	Manuel González Rodríguez	Cabo	102 95
Isidro Expósito Alonso	Id.	769 "	José Hernández Campins	Artillero	13 55
José Campillo Martínez	Id.	284 05	José García Vireles	Id.	143 85
Policarpo Lavado Trinidad	Id.	10 "	Fernando Seseras Coll	Cabo	258 10
Rafael Abrahán Tons	Id.	239 "	Enrique Pérez Alvarez	Artillero	129 55
Martín Pinedo Cabo	Id.	373 05	Carlos Morell Sesse	Id.	896 20
José Fernández Picos	Id.	13 70	Jaime Gener Palmet	Id.	316 05
Francisco Blas Frade	Id.	285 90	José Rodríguez García	Id.	2 95
Enrique Cerezo Sánchez	Id.	57 85	Francisco Pérez Pérez	Sargento	6 25
José Rodríguez Trujillo	Id.	62 10	José Beltrán Manganet	Id.	74 90
Juan Sardiña Piñoso	Id.	65 10	Telesforo García Menéndez	Artillero	9 55
Juan Lizárraga Larraga	Id.	403 "	Agustín Fernández Casanova	Id.	73 "
José Alvarez Pin	Id.	132 80	José Molina Gómez	Id.	188 45
Manuel del Ojo Cano	Id.	103 65	Bartolomé Barras Mulet	Id.	146 35
Pedro Cano Guerrero	Cabo	198 95	Francisco Ferrer Juan	Id.	315 95
Antonio Otero Guerra	Id.	231 95	José Morán Berenguer	Id.	99 40
Higinio Navarro Alonso	Id.	217 65	Sebastián Planelles Mondéjar	Obrero	370 04
Urbano Sánchez Rico	Id.	256 75	Manuel Ausa Menguiro	Zapador	204 84
Antonio González Miranda	Id.	139 15	José Moreno Rubio	Id.	310 54
Juan Coll Aymarich	Id.	11 90	Sebastián Jiménez Nieto	Id.	306 76
José Rodríguez Martínez	Id.	148 65	Manuel Vázquez Alvarez	Id.	311 66
Emilio Pernas Bonafonte	Id.	187 30	Cristóbal Ortíz Martínez	Id.	423 01
Jaime Puchades Puigdollers	Id.	186 25	Francisco Vicente Culla	Id.	367 92
Manuel Macías Romero	Id.	1 45	Máximo Herrador García	Id.	263 24
D. César Malo Romeo	Capitán	1628 10	Basilio Pérez Montes	Id.	315 37
D. José Pérez Valero	Segundo Teniente	159 40	Ricardo Carrero Rodríguez	Id.	227 21
D. Ricardo Segurado Alberca	Comandante	2074 65	Segundo Gallego Fernández	Id.	110 93
D. Cristóbal Moreno Monroy	Id.	332 80	Eugenio González Robledo	Id.	306 62
D. Manuel Moreno Sanz	Id.	43 75	Eliseo Arandiga Vila	Id.	324 82
D. José Roviralta Gamboa	Id.	80 50	Rafael Iriondo Galarraga	Id.	481 81
D. Juan de Pascual Blanco	Id.	2738 25	Gaspar Garrido Ortega	Id.	366 51
D. Ramón Leal Rivas	Teniente Coronel	3144 "	Francisco Tarazona Chullía	Id.	242 63
D. Manuel Martín González Ortíz	Coronel	1373 95	Aniceto Fernández Terán	Id.	350 53
Francisco Cifuentes Ortega	Soldado	265 40	Vicente Martínez Pozo	Id.	508 23
José Calderón Ramírez	Sargento	1214 95	Salvador Paredes García	Id.	773 "
Pedro Perera Paredes	Soldado	403 75	Juan Manuel Herrero Grande	Id.	374 98
Juan González Cabello	Id.	223 85	Gregorio Fernández Román	Id.	332 80
Juan Tornero Vicente	Id.	95 65	Julio Ballesteros Sánchez	Id.	166 04
Silvestre Moreno Ruiz	Id.	273 35	Ramón Campos Ojea	Id.	277 43
José Rodríguez González	Id.	201 65	Félix Maldonado Sanz	Id.	478 32
Francisco Pérez Márquez	Id.	778 90	Salvador Fandos Almerich	Id.	442 61
Pedro Villalba Villalba	Id.	251 65	José Cea López	Id.	449 10
Juan Correa Vela	Cabo	412 10	Carlos Martínez Rodríguez	Id.	507 61
Isaac Tobía Ruiz	Soldado	127 90	Severo Pérez Alvarez	Id.	467 72
Rafael Gómez Postigo	Id.	136 80	Manuel Rubio Ramos	Id.	399 66
Manuel García García	Id.	238 45	Cristóbal Marín Figueroa	Id.	242 49
José Horta Noguera	Id.	82 50	Pascual Royo Navarrete	Id.	598 69
			José Fernández Maury	Id.	440 69
			Manuel Benito Barrios	Id.	163 54
			Antonio Roigé Palau	Id.	404 51
			Manuel Yáñez Aguiar	Id.	355 99
			Ramón Gómez García	Id.	603 90
			José Argüelles Rionda	Id.	367 80
			Serapio Morillo González	Id.	279 09
			Manuel Ríos Peña	Id.	479 50
			Calixto Roncal Albiel	Id.	269 91
			Silverio Menéndez Herrero	Id.	88 95
			Juan Vila Rivas	Id.	464 52
			Nicolás Palomo Badillo	Id.	408 99
			Pascual Marín Milanes	Id.	432 47
			Alfonso Vila Alvarez	Id.	556 82

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Lucas Garrochategui Saloña	Zapador	471 91	Pedro García Martín	Zapador	314 12
Mateo Redondo Alvarez	Id.	467 48	Ricardo Pérez Pereda	Id.	229 34
Rafael Castellano Castellano	Id.	297 05	Joaquín Bahamonde González	Id.	507 19
Fulgencio Cerón Cerón	Id.	591 20	Secundino Alvarez Fernández	Id.	317 69
Bonifacio Salvador Domínguez	Id.	86 88	Avelino Martínez Bárcena	Id.	98 43
Melchor Lamana Burgaleta	Id.	387 65	Gerardo Ortiz Quintana Bustos	Id.	437 95
Germán de Dios Manzano	Id.	223 26	Miguel Mendo Prieto	Id.	229 49
Francisco García Zabala	Id.	175 41	Manuel López Martínez	Id.	271 82
Rafael de Lucas Tabernero	Id.	270 63	Manuel Peleteiro Garcia	Id.	472 74
José Blanch Rús	Id.	453 25	Mariano Martín Rodríguez	Id.	231 71
José Hernández Expósito	Id.	189 86	José Piñeiro Díaz	Id.	70 67
Santos García Rodríguez	Id.	208 25	José Cuevas Cuevas	Id.	444 76
Miguel Fort Larios	Id.	287 80	Pascual García Sáiz	Id.	289 48
José Morancho Farreu	Id.	487 61	Daniel Roales Gestoso	Id.	189 77
Plácido González Carpintero	Id.	278 19	Francisco Comas Portabella	Id.	288 65
Tomás Nuevo Fernández	Id.	389 50	Luis Palacios González	Id.	122 62
Vicente Marcilla Vellido	Id.	438 63	José Fernández Arguero	Id.	230 34
Juan Rivas Castillo	Id.	719 29	Manuel Rasero Mousa	Id.	459 80
Antonio Torres Nieto	Id.	333 66	Castor Avellaneda San Vicente	Id.	343 39
Luis Barrios Alfonso	Id.	352 21	Jesús Vielza Carpintero	Id.	57 26
Manuel Núñez Cabo	Id.	226 86	Atilano Carrascal Carrascal	Id.	259 24
Laureano Freire Incógnito	Id.	324 01	José Jáuregui Olazagasti	Id.	391 59
Juan Bautista García Teba	Id.	411 44	Anacleto González Villegas	Id.	327 43
Graciano Martín Cañadillas	Id.	429 78	Delfín Alegre Bellido	Id.	132 10
Francisco Cano Bonilla	Id.	451 69	Cesáreo Rando Andrés	Id.	515 63
Teófilo García García	Corneta	242 38	Benito Santos Vilela	Id.	357 33
Francisco Presa Barrera	Zapador	314 41	Jerónimo Conejo Garrote	Id.	255 58
Rafael Gisbert Company	Id.	423 34	Ignacio Gómez Pérez	Id.	532 24
Guillermo Aramendia Garmendia	Id.	152 69	Manuel Estruch Juan	Id.	331 19
Francisco Martín Gregorio	Id.	341 14	Rafael Cuadrado Calvo	Id.	236 56
Roque Ricarte Mateo	Id.	529 16	Dionisio del Pezo Gutiérrez	Id.	57 87
José Sempere Aznar	Id.	441 02	Constantino Alonso González	Id.	147 24
Ricardo Tarrasó Felfu	Id.	317 98	Basilio García Sánchez	Id.	197 90
Amador González García	Id.	437 92	José Bouzo Estua	Id.	283 81
Benigno Rodríguez López	Id.	226 09	Pedro Sánchez Blázquez	Id.	150 54
Manuel Arrufart Robert	Id.	272 63	Basilio Sánchez Haba	Id.	352 06
Julián Conde Costa	Id.	320 67	Pedro Manzanares Gil	Id.	166 08
Manuel Fernández Romero	Id.	363 64	Francisco Queralt Brost	Id.	268 30
Maximino Echevarría Chocano	Id.	278 34	Juan Martínez Azañón	Id.	268 60
Vicente González Tejeiro	Id.	195 58	Rogelio Alvarez Janeiro	Id.	404 17
Francisco Sánchez Municipio	Id.	261 01	Antonio García Castrillo	Id.	205 79
Pablo Trillo Pazos	Id.	308 93	Manuel Rodríguez Rodríguez	Sargento	9 03
Ernesto Prieto Alvarez	Id.	398 56	José Pavón Figuerola	Cabo	521 47
Antonio Alborts Torrén	Id.	494 82	Buenaventura Busquet Caldera	Id.	224 81
Julián Pueyo González	Id.	316 48	Miguel García Alonso	Sargento	551 92
José Izeta Echevarría	Id.	394 60	Juan González Rodríguez	Cabo	487 09
Luis Cerbel Navarro	Id.	293 43	Adrián Samaniego Solís	Id.	268 93
Fernando Anguita Castillo	Id.	253 90	Juan Correa Díaz	Id.	298 17
Santiago Moreno Ibáñez	Id.	283 89	Lucio Casaña Revilla	Id.	352 91
Francisco Irala Molinera	Id.	359 71	Agapito Díaz Gutiérrez	Sargento	348 95
Fidel Legido González	Id.	275 36	Dominiciano García Delzo	Cabo	419 13
Teodoro Baño Santamaría	Id.	360 61	D. José Gándara Galindo	Segundo Teniente	304 77
Francisco Pérez Calatayud	Id.	318 57	D. Vicente Mejías Fernández	Id.	96 76
Juan Galafate Domínguez	Id.	303 08	D. Luis Gómez de Barreda	Comandante	1396 09
Vicente Monfort Colón	Id.	464 33	Arturo Samper Juan	Cabo	478 45
Santiago Canals Borrajo	Id.	326 57	Miguel García Alvarez	Sanitario	461 10
Tiburcio Garcés Alonso	Id.	173 87	Horacio Pérez Espinosa	Id.	855 50
Francisco Bernard Edó	Id.	246 67	Juan Basara Larrea	Id.	934 75
Facundo Torres Eguíluz	Id.	417 40	Ramón Gil Ruiz	Id.	493 80
Eugenio Serrano Juan	Id.	440 80	Antonio Domínguez Romero	Id.	126 10
Francisco Casas Palomino	Id.	265 79	Luis Urroz Biensobas	Id.	448 "
Ramón Viudes Martínez	Id.	65 22	José Wais Durán	Id.	202 65
Tiburcio Domínguez Jiménez	Id.	348 81	Luis Sánchez Gómez	Id.	31 10
Telesforo Arrieta Angulo	Id.	203 06	Francisco Ollera Jáuregui	Id.	721 95
Pedro Ugarriza Aníbano	Id.	348 62	Enrique Peña Martínez	Id.	24 80
Jesús Sánchez García	Id.	466 98	Francisco García Paredes Pérez	Cabo	439 85
Regino Ochoa Díaz	Corneta	364 91	Juan Bauza Casanovas	Sanitario	801 75
Miguel Pérez Pérez	Zapador	379 39	Maximino Alvarez Núñez	Id.	701 70
Antonio Carrasco Aliaga	Id.	260 55	José González Maira	Id.	897 80

(Se continuará)